



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN E IBERCAJA BANCO S.A PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV EDICIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE ARAGONÉS

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Sra. Doña **Tomasa Hernández Martín**, Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en virtud de Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, autorizada para firmar el presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 de diciembre de 2023.

Sr. Don **Ignacio Torre Solá**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de Ibercaja Banco S.A, en adelante Ibercaja, con domicilio social en Plaza Basilio Paraíso nº 2 en Zaragoza, y con C.I.F A-99319030, en virtud de la escritura de poder otorgada con fecha 15 de marzo de 2017, ante el Notario de Zaragoza, D. Francisco Pizarro Moreno, bajo el número 589 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero. – Que la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado, correspondiendo a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel.

Segundo. – Que el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 71. 52ª, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Deporte.

Tercero. Que estas competencias han sido atribuidas, dentro del organigrama general de la Administración autonómica, al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de 11 de agosto, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. De conformidad con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en este departamento la Dirección General de Deporte. De acuerdo con lo dispuesto en



su Disposición transitoria primera, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de los departamentos, los órganos existentes conservarán su denominación, estructura y funciones.

En particular, en el artículo 28.1.k) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establece que corresponden a la Dirección General de Deporte todas las funciones que la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y del deporte de Aragón, y su normativa de desarrollo le atribuyan, y en el artículo 1.2.ad) del mismo Decreto, se reconoce la competencia del Departamento competente en materia de Deporte en relación con la promoción de las actividades físico-deportivas en todas las edades de la población: infantil, juvenil, adulta y tercera edad, así como de la formación técnica y la ayuda médica a los deportistas, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.

Cuarto. - Que la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón, establece entre sus principios rectores el fomento de la organización de eventos deportivos, y el estímulo de la participación del sector privado en el desarrollo de la actividad física y el deporte.

Quinto. - El Plan Estratégico Aragonés del Deporte, aprobado por el Consejo Aragonés del Deporte el 22 de marzo de 2016, define, entre las líneas prioritarias de actuación, el estímulo de la financiación privada como cauce necesario para procurar la sostenibilidad del sistema deportivo.

Sexto. - Que, en la Gala del Deporte Aragonés, se premia a los deportistas y equipos más destacados en las diferentes disciplinas del deporte federado y se reconoce públicamente la labor de aquellas personas, entidades o instituciones cuya labor o trayectoria, tanto deportiva como profesional, ha contribuido a la potenciación de los valores que el deporte representa, constituyéndose ésta la cita anual de referencia en al deporte aragonés.

Séptimo. - Que Ibercaja Banco S.A y el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, a través de su Dirección General de Deporte, tienen interés en colaborar en la organización y celebración de la XXV edición de la Gala del Deporte Aragonés.

Por todo lo expuesto, las partes



ACUERDAN

Primero. - *Objeto del convenio.*

Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón e IberCaja, para la organización y el desarrollo de la XXV edición de la Gala del Deporte Aragonés.

Segundo. - *Compromisos que adquiere Ibercaja.*

Mediante la firma del presente Convenio, Ibercaja Banco S.A se compromete a:

1. Aportar, para el desarrollo y financiación de la XXV edición de la Gala del Deporte Aragonés, la cantidad de 6.000 euros, IVA incluido, procediendo a realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales, que realicen los servicios necesarios para la ejecución del evento objeto de este convenio, hasta la cuantía estipulada, previo informe favorable de la Dirección General de Deporte.

2. Hacer constar en toda la documentación y actuaciones de promoción e imagen, relativas la XXV Gala del Deporte Aragonés, el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, para lo que deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la firma del presente convenio se deriva la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Tercero. - *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

Mediante la firma del presente Convenio, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se compromete a:

1.- Incluir a un representante de Ibercaja Banco S.A en el comité organizador y en el jurado de la Gala del Deporte.



2.- Facilitar a Ibercaja Banco S.A las credenciales necesarias para sus compromisos protocolarios en los diferentes actos que se organicen en relación con la Gala del Deporte.

3.- Hacer constar en toda la documentación y actuaciones de promoción e imagen, relativas la XXV Gala del Deporte Aragonés, el identificador corporativo de Ibercaja Banco S.A, para lo que deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la empresa.

4.- Los representantes de Ibercaja Banco S.A., en su calidad de colaborador principal, se ubicarán en lugar preferente en la Gala

5.- Ibercaja Banco S.A hará entrega de uno de los principales premios de la Gala

6.- El representante de Ibercaja Banco S.A estará presente en la foto de familia oficial con las autoridades y los galardonados durante la Gala.

Cuarto. - Medidas de control y seguimiento.

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, una Comisión de Seguimiento formada por un funcionario de la Dirección General de Deporte y un representante de Ibercaja Banco S.A., se reunirá, en un plazo máximo de 5 días naturales, a solicitud de cualquiera de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Quinto. - Financiación.

Los compromisos derivados del presente convenio se asumirán con los medios de los que dispone cada una de las partes firmantes, sin que ello implique un aumento de su presupuesto asignado.

Sexto. - Vigencia.

El presente convenio producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. - Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio, las recogidas en los apartados a), b), c) y d), del artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ante el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, éstas podrán requerir a la parte incumplidora a que cumpla en el plazo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio. Si trascurridos 15 días desde el requerimiento, el incumplimiento persistiera, la parte reclamante notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución del convenio y éste se entenderá resuelto.

Octavo. - Protección de datos

Las actuaciones a las que se obligan ambas partes en el presente convenio y en futuras adendas se ajustará en todo caso a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes son corresponsables del tratamiento de los datos personales que se deriven de la ejecución del presente convenio. Las actuaciones a las que se obligan las partes en la ejecución del presente convenio y en futuras adendas se ajustará en todo caso a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales siendo responsables cada parte de los tratamientos que realice.

Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio serán responsables de Ibercaja Banco S.A y la Dirección General de Deporte en sus respectivos ámbitos de actuación.

El tratamiento de los datos personales de los firmantes es necesario para el cumplimiento de una misión en interés público. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los firmantes de este convenio podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante el Gobierno de Aragón a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos>

Asimismo, podrán obtener información adicional y detallada sobre el tratamiento descrito en la presente cláusula en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección



General de Deporte: <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/> identificando la siguiente actividad: "880 Convenios Dirección General de Deporte".

Noveno. - Legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 147 a 152 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón y demás normas de Derecho Administrativo aplicables, siendo competente para conocer los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman las partes, en el lugar arriba indicados y en la fecha que consta junto a las firmas electrónicas.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

Tomasa Hernández Martín

DIRECTOR DE MARKETING Y
ESTRATEGIA DIGITAL DE IBERCAJA
BANCO S.A.

Ignacio Torre Sola